**Inf Fis N° 348-61-AUO-2014 Rec 4.1 Elaborar planes con la participación de todas las oficinas**

**1.1** **Importancia de que la Planificación del Programa 950, sea desarrollada con la participación activa  de todas las oficinas que lo conforman.**

En los últimos años se han efectuado reformas a nivel procesal en la jurisdicción penal, con las que se ha pretendido redimensionar la posición de la víctima y la protección de sus derechos. Para ello con la creación de la Ley N°8720 “Ley de Protección a Víctimas, Testigos y demás sujetos intervinientes en el Proceso Penal, promulgada en el 2009, se logra garantizar la atención de los usuarios que han resultado afectados por la incidencia delictiva,  a quienes se les debe salvaguardar sus derechos y regular las medidas de protección extraprocesales paralelas al proceso penal.

En cuanto a la Ley de cita, por voluntad del legislador, en el artículo 6 de la Ley Nº 8720 se definió que la Unidad de Protección de la Oficina de Atención a la Víctima del Delito del Ministerio Público, estuviera conformada por los equipos técnicos evaluadores que resultaran necesarios, los cuales estarán integrados, al menos, por una persona licenciada en Criminología, una persona profesional en Derecho, una persona profesional en Psicología y una persona profesional en Trabajo Social o en Sociología, y un equipo de protección conformado por agentes de seguridad, perteneciente al Organismo de Investigación Judicial. Ante dicho panorama el 20 de junio de 2011, se llevó a cabo una reunión con la participación del Departamento Financiero Contable, Organismo de Investigación Judicial, Ministerio Público y Oficina de Atención y Protección a la Víctima, en donde se indicó la forma de operar el programa 950, llegando al siguiente acuerdo:

“El programa 950, contará con dos Centros Gestores, administrado uno por Ministerio Público y el otro por el Organismo de Investigación Judicial.   
Considerando que los presupuestos de la Oficina de Atención a la Víctima del Delito del Ministerio Público y la Oficina de los Agentes del Protección del Organismo de Investigación Judicial, fueron elaborados cuando las mismas se encontraban dentro de los programas 928 y 929 respectivamente, se impone para el año 2012, la necesaria e indispensable coordinación entre los Jerarcas del Ministerio Público y el Organismo de Investigación Judicial, para subsanar cualquier carencia que se genere y así evitar la paralización del programa y con ello la afectación del servicio.”

Es por ello, que pesar de que administrativamente existe un ligamen con el Organismo de Investigación Judicial, operativamente, la Unidad de los agentes de Protección actúa según las directrices emitidas por los servidores de la Oficina de Atención a la Víctima y Testigos del Ministerio Público.

Ahora bien, en relación con los Planes Estratégicos, Planes Anuales Operativos y la formulación presupuestaria de estas dependencias, se examinó el grado de vinculación que existe dentro del Programa 950, entre las oficinas de servicio de Atención y Protección a Víctimas y Testigos, determinándose lo siguiente:

1) La Corte Plena en sesión No. 38-12 del 05 de noviembre de 2012, art. XXV aprobó el documento “Memoria del Taller con el Estrato Gerencial”; en el cual se establecen los temas que contiene el Plan Estratégico para el periodo 2013-2017, empero aún no se cuenta con el documento concluido.

2) Ante la ausencia de un Plan Estratégico Institucional oficializado para los años venideros, la oficina de Atención y Protección a Víctimas y Testigos tomó como insumo el Plan Estratégico 2007-2012 para desarrollar el Plan Anual Estratégico 2013 y 2014 del Programa 950, incluyendo dentro de este documento los siguientes objetivos:

Como se puede observar existe una vinculación entre ambos planes estratégicos. No obstante, el Plan correspondiente al Programa 950 fue diseñado únicamente por la Oficina de Atención a Víctimas y Testigos, a pesar de su disposición e iniciativa de incorporar al otro centro gestor del Programa (Unidad de Protección de Víctimas y Testigos).

La situación de comentario fue ratificada mediante el cuestionario realizado por esta Auditoria a los encargados de la administración del Programa evaluado, donde en lo que interesa señalan:

Unidad de Protección de Víctimas y Testigos:  
“Nunca hemos participado ni realizado algún plan estratégico dentro del 950.   
No lo hacemos debido a que no se tiene claro si participamos o no.”

Oficina de Atención de Víctimas y Testigos:  
“Nuestra oficina no incluye objetivos específicos previstos para la Unidad de Protección en el Plan estratégico, (…)”

3) Debido a las particularidades que presenta la administración del Programa 950, los centros gestores o centros productivos elaboran sus planes anuales operativos en forma independiente, dando origen a que:

• Los objetivos estratégicos de la Oficina de Atención a Víctimas y Testigos respondan a lo planteado en el Plan estratégico del Programa 950, mientras que los de la Unidad de Protección a lo planteado en el Plan Estratégico del Programa 928 (Organismo de Investigación Judicial).

• No existe vinculación alguna entre el Plan Anual Operativo de la OAPVD y la UPROV.

• No existen objetivos dentro del Plan Anual Operativo del Ministerio Público y/o del Organismo de Investigación Judicial, que contemplen la actividad de Atención y Protección a Víctimas.

4) Misma situación se presenta con el presupuesto, ya que cada oficina formula sus propias necesidades que son canalizadas por medio de la Oficina de Atención y Protección a Víctimas del Delito y la administración del O.I.J.    
      
Al respecto el Departamento de Planificación en el documento Guía Práctica para elaborar el Plan Anual Estratégico; establece:

“En la elaboración del Plan Anual Estratégico, tienen que participar todas las unidades u oficinas que conforman o agrupan cada Consejo de Administración, Programa, o centro de responsabilidad según corresponda. Además, con el Plan Anual Estratégico se pretende obtener información general que permita identificar los objetivos estratégicos del centro de responsabilidad, para el período presupuestario al cual se destinarán los recursos solicitados.” (el subrayado es nuestro).

Lo anterior, se ha convertido en una buena práctica a nivel institucional, en virtud  de que cada centro de responsabilidad (Programa), debe tomar las medidas pertinentes para que la planificación no sólo del Plan Anual Estratégico, sino también del Plan Anual Operativo y del Presupuesto, se elabore con la participación de todas las oficinas que lo conforman, en procura de mejorar y agilizar las gestiones que les corresponden.

Pese a que los integrantes del Programa 950 se han preocupado por buscar alternativas que le permitan fortalecer su accionar, prevalece en su gestión, la falta de una adecuada  coordinación entre los centros gestores, lo cual no permite que esas alternativas se materialicen para mejorar en el cumplimiento de los objetivos de dicho programa.

El hecho de que se trate de oficinas administrativamente independientes, no debe ser razón para que no se haga prevalecer una adecuada coordinación, atendiendo en forma compartida objetivos comunes, de ahí que de no atenderse dicha inconsistencia, los planes desarrollados para su administración, dejan de ser instrumentos de gestión efectiva, ante el riesgo de no satisfacer las necesidades de todas las oficinas que brindan el servicio de Atención y Protección a Víctimas del Delito, y por ende no se logre con ello, el debido cumplimiento de las metas establecidas.

Por otra parte, ante la ausencia de una adecuada coordinación entre las oficinas de cita, se presenta el riesgo de que los montos presupuestados por los centros gestores, no respondan en forma precisa a los requerimientos necesarios para atender  los objetivos que se pretenden cumplir durante los periodos de gestión que son planificados.

**Recomendaciones**

**AL FISCAL GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO Y AL DIRECTOR DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL**

Girar instrucciones a la Oficina de Atención a Víctimas y testigos de Delito (OAVTD) y a la Unidad de protección a Victimas (UPROV) para que elaboren el plan estratégico, el plan anual operativo y el presupuesto del Programa 950 “Servicio de Atención y Protección a Víctimas y Testigos de manera conjunta, con el fin de asegurar que las gestiones realizadas en el Programa 950, estén en concordancia con los objetivos y metas institucionales.